

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE LA CORPORACIÓN LIDERAR
NIT 900053562-1**

ACTA No. 16

En la ciudad de Bogotá, siendo las 6:00 de la tarde del día miércoles veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), y atendiendo la convocatoria escrita del 9 de marzo del mismo año, con el cumplimiento de los términos de ley y de los Estatutos, se reunió en su sede para celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Corporación Liderar.

La convocatoria se realizó a cada uno de los miembros mediante correo electrónico y llamadas telefónicas. La convocatoria escrita vía correo electrónico fue enviada y firmada por la doctora Constanza Cubillos Reyes en su calidad de representante legal.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Aprobación del Orden del Día
4. Permanencia al Régimen Tributario Especial
5. Lectura y aprobación de la presenta Acta
6. Cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se verificó la presencia del 100% del quórum estatutario para poder deliberar y decidir:

Constanza Cubillos Reyes, Miembro Fundador, Representante Legal y Directora Ejecutiva, con cédula de ciudadanía N° 51.821.921 de Bogotá; y Armando Villalba Escobar, Miembro Fundador, con cédula de ciudadanía N° 19.052.797 de Bogotá.

Como invitados asistieron:

Mario Torres, con cédula de ciudadanía N°. 4.120.365 de Floresta Boyacá; Carmen Helena Vergara, con cédula de ciudadanía N°. 41.407.572 de Bogotá; y Paul Bromberg, con cédula de ciudadanía N°. 19.170.406 de Bogotá.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Por unanimidad, fueron elegidos Constanza Cubillos Reyes como Presidenta y Mario Torres como Secretario de la Asamblea.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Leído el Orden del Día, es aprobado por todos los miembros de la Corporación.

4. PERMANENCIA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

De conformidad con la normatividad vigente en relación con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), la directora solicitó a los miembros asistentes su autorización para formalizar la permanencia de la Corporación Liderar al Régimen Tributario Especial, teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

- 4.1. **Constitución de Corpoliderar.** Como consta en el Acta N°1 del 2 de noviembre de 2005, la Corporación Liderar fue constituida por sus miembros fundadores, Constanza Cubillos Reyes y Jesús Armando Villalba Escobar, quienes expresaron su voluntad de constituir esta entidad sin ánimo de lucro. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, figura como directora ejecutiva y representante legal Constanza Cubillos Reyes.
- 4.2. **Identificación de la Corporación.** La Corporación Liderar, con NIT 900053562-1, está ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 40ª N° 14-66, barrio Teusaquillo.
- 4.3. **Patrimonio y montos salariales.** La Corporación Liderar posee un patrimonio a 31 de diciembre del año 2016 de \$79.647.584 y a 31 de diciembre del año 2017 es \$ 83.752.584. Los fundadores y directora y representante legal ejercen estas funciones ad honórem.
- 4.4. **Actividades meritorias.** Tanto en los estatutos de la Corporación como en el certificado de la Cámara de Comercio se establece el objeto social de la Corporación, que corresponde a actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, así:

Educación. La Corporación Liderar realiza actividades de desarrollo, promoción y mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia, como lo señala en su objetivo general y en varios de sus objetivos específicos, basado en el principio de corresponsabilidad de la educación entre el Estado, la Sociedad y la Familia, en el entendido de que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

En consecuencia, la Corporación Liderar, como actor de la sociedad, asume un rol de liderazgo al buscar contribuir a mejorar la calidad de la educación, como lo tiene plasmado en sus objetivos:

- a) Objetivo general: "Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de procesos de investigación, diseño, implementación y evaluación de acciones en los ámbitos de la educación, incluyendo aquellos relacionados con la educación informal y la cultura ciudadana".
- b) Objetivo específico 1: "Crear e implementar productos y servicios, medios y herramientas, que incidan en la cultura, valores, actitudes, comportamientos y conocimientos, y contribuyan a la autorregulación en la escuela, en el espacio público, y en el ámbito familiar y vecinal.
- c) Objetivo específico 5: "Promover la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad como garantes de una educación de calidad y fortalecer la relación familia-escuela.
- d) Objetivo específico 6: "Convertirse en foro permanente de reflexión sobre el clima escolar, la convivencia y la calidad de la educación, incluyendo los ámbitos externos a la escuela.
- e) Objetivo específico 8: "Fortalecer los vínculos entre la familia, el trabajo, la entretención y la comunidad como parte del proceso educativo.
- f) Objetivo específico 10: "Estimular a los colombianos a ofrecer y demandar una mejor calidad de la educación.

- g) Objetivo específico 11: “Brindar nuevos criterios que amplíen la noción de calidad de este servicio público en el país.
- h) Objetivo específico 12: “Contribuir al conocimiento del sistema educativo colombiano en cuanto a sus finalidades, su estructura interna, sus actores, sus relaciones y sus dinámicas; y aplicar ese conocimiento para contribuir al desarrollo de soluciones en el sector.
- i) Objetivo específico 13: “Apoyar y orientar a instituciones tanto públicas como privadas, que tienen a su cargo brindar el servicio de educación, con productos de comunicación e información.
- j) Objetivo específico 14: “Contribuir a la formulación de políticas que permitan mejorar la calidad de la educación en el país”.

Como apoyo y complemento a su objeto social, la Corporación Liderar desarrolla investigaciones en ciencias sociales, concernientes al estudio de las familias en la sociedad y sus formas de relación con la escuela y la formación de sus hijos, como se señala en dos de sus objetivos específicos:

- a) Objetivo específico 2: “Realizar y promover investigaciones, análisis y estudios de mercado, y desarrollar herramientas y mecanismos de medición, evaluación y documentación de procesos y resultados en la educación formal y en las interacciones sociales, culturales, económicas y políticas en las que se busca un ‘saldo pedagógico’”.
- b) Objetivo específico 7: Organizar y participar en seminarios, foros y eventos y realizar publicaciones impresas y virtuales para difundir conocimiento y buenas o mejores prácticas.

Consecuente con su objetivo social, la Corporación ha buscado la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes, incluida la población vulnerable, como etnias, población rural, población desplazada, etcétera; y realiza actividades orientadas a la participación ciudadana, especialmente en los escenarios de la escuela y su entorno.

- a) Objetivo específico 3: “Promover el empoderamiento de los ciudadanos para que se conviertan en agentes de transformación colectiva, especialmente las familias como actores determinantes de la sociedad, que impactan en la calidad de vida del país”.
- b) Objetivo específico 4: “Fomentar la formación y cualificación de la participación ciudadana para facilitar la toma acertada de decisiones”.
- c) Objetivo específico 9: “Brindar servicios de comunicación e información en educación que satisfagan las necesidades de los colombianos y que tengan en cuenta la diversidad de la población, incluida la población vulnerable (etnias, población rural, población desplazada, etcétera)”.

Por la naturaleza de su objeto social, las actividades de la Corporación Liderar son de interés general y sus actividades son de acceso general a la comunidad. Cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades sin ningún tipo de restricción. Para la Corporación, la información y comunicación a la comunidad son claves para cualificar la opinión y facilitar la toma acertada de decisiones. El mayor involucramiento de la comunidad en las actividades de la Corporación es garantía del cumplimiento de sus objetivos. Por eso, permite el acceso a la comunidad cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, accediendo que terceros puedan beneficiarse de ellas. Para la difusión, cuenta con la página web www.corpoliderar.com, y el twitter con la cuenta @Corpoliderar.

4.5. Carácter de ESAL. Según lo consagrado en sus estatutos, la Corporación Liderar realiza actividades de desarrollo, promoción y mejoramiento de la calidad de la educación; de ahí que en el Artículo 5 establezca que los beneficiarios de la Corporación “son los colombianos en general y la comunidad educativa en particular”.

Para cumplir con su objeto social, la fuente de sus ingresos proviene principalmente de las consultorías y asesorías con entidades públicas, privadas nacionales y extranjeras, así como entidades multilaterales, y contempla la construcción de alianzas temporales o permanentes para el desarrollo de iniciativas afines o complementarias. Hasta el momento, la Corporación no ha recibido recursos de cooperación internacional. Se anota que en el año gravable 2017, los ingresos brutos no fueron iguales o superiores a 160.000 UVT (\$5.097.440.000).

Consecuente con su carácter de ESAL, los aportes de la Corporación Liderar no son reembolsables bajo ninguna modalidad. La Corporación tiene estipulado que en los casos en que hayan excedentes, estos no se distribuirán ni directa ni indirectamente bajo ningún título ni a los fundadores, ni a los demás miembros aportantes, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Por último, la Corporación no tiene asignaciones permanentes (reservas con destinación específica) en los años gravables del año 2017 y anteriores.

Concluida la exposición argumentada de la Corporación como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y verificados todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, la Directora y Representante Legal de la Corporación somete a votación de los miembros de la Asamblea, como máximo órgano de dirección de la Corporación Liderar, la decisión de realizar los trámites para que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Por unanimidad se autoriza a la representante legal para que solicite que la Corporación Liderar permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA

La presidenta de la Asamblea da un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta. Transcurrido el tiempo, se da lectura y es aprobada por el 100% de los miembros de esta asamblea, es decir por unanimidad.

6. CIERRE

En este punto del orden del día, y siendo las 8:30 de la noche, se levanta la sesión. En constancia de todo lo anterior, firma la Presidenta y Secretario de la reunión.



CONSTANZA M. CUBILLOS REYES
Presidenta
C.C. 51.821.921 de Bogotá



MARIO ANIBAL TORRES B.
Secretario
C.C. 4.120.365 de Floresta Boyacá